



Con fecha 30 de diciembre de 2022 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garde dictó la Resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación

RESOLUCIÓN Nº 48/2022 de 30 de diciembre

D. JOSÉ JAVIER ECHANDI SARRIÉS, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de la Villa de GARDE, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 226 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, y el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local adoptó la siguiente RESOLUCIÓN,

Vista el acta de apertura de la documentación administrativa, técnica y económica presentada en el procedimiento de adjudicación del contrato RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN GARDE, de la que resulta adjudicataria la empresa Montajes Electrónicos ALBA Sal, con CIF: A31194012, email electronic@montajesalba.com y domicilio en Esparza de Galar, 31191 Navarra, Polígono Industrial Comarca II, C/A nº 55, por ser la empresa que mejora oferta calidad precio presenta, por importe de 64.676,99 euros iva no incluido (Sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con noventa y nueve euros iva no incluido)

Vistos los Pliegos administrativo económicos y técnicos que rigen esta contratación y la Ley Foral 1/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra,

HE RESUELTO

- Adjudicar el contrato de RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN GARDE, de la que resulta adjudicataria la empresa Montajes Electrónicos ALBA Sal, con CIF: A31194012, email electronic@montajesalba.com y domicilio en Esparza de Galar, 31191 Navarra, Polígono Industrial Comarca II, C/A nº 55, por ser la empresa que mejora oferta calidad precio presenta, por importe de 64.676,99 euros iva no incluido (Sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con noventa y nueve euros iva no incluido).

- Establecer 15 días naturales desde a contar desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, procediéndose a la formalización del contrato dentro de los 15 días siguientes.

- Dar traslado de la presente Resolución al interesado

- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Mientras que las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Garde, a 30 de diciembre de 2.022.

El Alcalde

La Secretaria

